



DECRETO N° 0835

NEUQUÉN, 05 SEP 2023

VISTO:

El Expediente OE-4624-M-2021 Alcance N° 01/2022 y el Decreto N° 1058/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1058/2021, se adjudicó la Licitación Privada OE N° 26/2021 para la ejecución de la obra: **“CORDÓN CUNETA, PAQUETE ESTRUCTURAL Y VEREDAS EN CALLE ANAYA ENTRE RIO SENGUER Y COSTA DEL RIO LIMAY”**, a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$57.491.892,00)** y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que la Dirección General de Inspecciones con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura, inició las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada como consecuencia de una serie de trabajos adicionales que debieron llevarse a cabo por parte de la citada empresa;

Que mediante Orden de Servicio N° 10 la Dirección General de Inspecciones solicitó a la contratista la provisión y colocación de pretiles PVC y la ejecución de una dársena de hormigón en el cordón cuneta ubicado frente al transformador, al norte del ingreso del barrio privado “LA ZAGALA”, a fin de mantener la distancia mínima entre los vehículos estacionados y el transformador existente, a lo cual se dio conformidad por medio de la Nota de Pedido N° 11;

Que asimismo, por la Orden de Servicio N° 11, la Dirección General de Inspecciones informó a la contratista la necesidad de construir un canal de hormigón sobre la vereda “Este” de calle Anaya, por lo que solicitó la presentación de los respectivos Análisis de Precios;

Que además, se le comunicó a la contratista que la obra debía extenderse hasta el ingreso a la planta del EPAS, ubicada al final de la calle Anaya, por lo cual resultó necesario incrementar el ítem N°2: **“CONSTRUCCIÓN DE SUB-BASE GRANULAR”**, en 2359 m²; el ítem N° 3: **“EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA”**, en 130 ml y el ítem N° 6: **“EJECUCIÓN DE CURVAS Y COMPLEMENTOS”** en 103 m²;

0835-23

Que mediante la Nota de Pedido N°12 la contratista dio conformidad a lo requerido en la mencionada Orden de Servicio N° 11 y adjuntó los Análisis de Precios correspondientes a los ítems N° 9 "COLOCACIÓN DE 20 PRETILES Y CONSTRUCCIÓN DE DÁRSENA EN LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA EN INGRESO AL BARRIO LA ZAGALA" y N° 10 "DESAGÜE PLUVIAL CONDUCTO DE HORMIGÓN ANCHO 1,30 M ALTURA VARIABLE ENTRE 0,80 M Y 1,10 M", los que fueron aprobados por la Inspección, mediante Orden de Servicio N° 12;

Que la contratista mediante Nota de Pedido N° 7 solicitó una ampliación de plazo de obra de sesenta (60) días corridos y posteriormente, por Nota de Pedido N° 10 requirió otra ampliación de plazos por ciento cincuenta (150) días corridos, las que fueron aprobadas por la Inspección de Obra, mediante la Órdenes de Servicio N° 8 y 9 respectivamente;

Que mediante Disposición N° 004/2022 se aprobó la paralización de la obra a partir del día 01 de abril del año 2022, reiniciándose los trabajos el día 15 junio del mismo año;

Que de la documentación mencionada, surge no solo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa de la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que el contratista estará obligado a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su realización;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, con intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de pesos once millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta (\$ 11.427.450), en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un 19,88% de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de pesos sesenta y ocho millones novecientos diecinueve mil trescientos cuarenta y dos (\$ 68.919.342);

Que asimismo, se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;



0835-23

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 78/2023, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, efectuándose y/o subsanándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 173/2023 que la obra "APERTURA CALLES VARIAS" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, siendo necesario realizar la adecuación correspondiente a fin de dotar de crédito presupuestario suficiente en la Imputación: 2.Cl.1-1.4.1-6.13.565;

Que tal sentido la Dirección General de Coordinación, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 906/2023, la imputación presupuestaria mencionada, propiciando la adecuación antes referida;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9°) y 12°) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar dicha adecuación al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 196/2023, se expidió la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones, y considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada, mediante el correspondiente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 642/2023, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se tramita;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, promulgada mediante Decreto N° 1223/2022, de la siguiente manera:

0835-23

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL	Rentas Generales	\$11.427.450
<i>Total Curso de Acción</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		\$11.427.450
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		\$11.427.450

TOTAL DÉBITOS	\$11.427.450
----------------------	---------------------

CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	APERTURA DE CALLES VARIAS	Rentas Generales	\$11.427.450
<i>Total Curso de Acción</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		\$11.427.450
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		\$11.427.450

TOTAL CRÉDITOS	\$11.427.450
-----------------------	---------------------

Artículo 2º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fs. 20 del Expediente OE N° 4624-M-2021- Alcance N° 01/2022 correspondiente a la obra: **“CORDON CUNETA, PAQUETE ESTRUCTURAL Y VEREDAS EN CALLE ANAYA ENTRE RIO SENGUER Y COSTA DEL RIO LIMAY”**, a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, en el marco de la Licitación Privada N° 26/2021, el que refleja aumentos por la suma de **PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.427.450)**, en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un 19,88 % de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 68.919.342)**.

Artículo 3º) CONVALÍDASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- doscientos diez (210) días corridos, en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte del presente decreto.

Artículo 4º) RECONÓZCASE el mayor volumen de obra ejecutado por la ----- suma de **PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.427.450)** a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A.**

0835-23

Artículo 5°) CONVALÍDASE el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas R-46/R-48 del Expediente OE N° 4624-M-2021, Alcance N° 01/2022.

Artículo 6°) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.13.565, del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2023.

Artículo 7°) A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 4°) de la presente norma legal.

Artículo 8°) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el ----- presente Decreto al Concejo de Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462.

Artículo 9°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa OMEGA MLP S.A., lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 10°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 11°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.



Abog. Jessica Althabegoiti
Dirección General de Asesoría
Legal y Técnica
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno